



# CRÓNICA JUDICIAL



PODER JUDICIAL  
DEL PERÚ

Diario HOY

Moyobamba, jueves 9 de abril de 2026

Nº. 000756

**B**

**AVISOS  
JUDICALES**

1.REMATE JUDICIAL  
2.EDICTOS  
3.NOTIFICACIONES  
4.EDICTOS PENALES

**C**

**CRÓNICA  
JUDICIAL DE  
SALAS**

## Sección A: Boletín Informativo

Jueza suprema titular Emilia Bustamante Oyague:

### **RUPTURA DE PROMESA DE MATRIMONIO NO DEBERÍA GENERAR ODIOS NI VENGANZA ENTRE LAS PERSONAS**

Magistrada sostiene que, por el contrario, tanto la mujer como el hombre deben ser responsables con los compromisos que asumen.

Vea video de la entrevista: [https://www.youtube.com/watch?v=d8hs\\_wHDFIY](https://www.youtube.com/watch?v=d8hs_wHDFIY)

La jueza suprema titular Emilia Bustamante Oyague sostuvo que el incumplimiento de una promesa de matrimonio entre un hombre y una mujer no debería generar odio ni venganza, ni tampoco judicializar este tipo de casos.

Esta magistrada, integrante de la Sala Civil Transitoria de la Corte Suprema, señaló que las personas deben ser responsables con los compromisos que contraen y, de no ser así, asumir las consecuencias legales que derivan de su incumplimiento.

Bustamante Oyague, quien además es profesora de la Facultad de Derecho de la Pontificia Universidad Católica del Perú, invocó a las y los abogados que intervienen en un conflicto regulado por las leyes del Derecho de familia a 'no atizar el fuego', sino más bien buscar soluciones para resolver esas dificultades. Así, explicó que la figura de los esponsales como una promesa de matrimonio, está regulada en el Código Civil de 1984, lo que a veces no se concreta por diversas razones.

#### DAÑOS Y PERJUICIOS

La magistrada señaló que si la promesa de matrimonio se formaliza entre personas legalmente aptas para casarse, y no se cumple por culpa exclusiva de una de ellas, o se producen daños y perjuicios al otro o a terceros, entonces aquel estará obligado a pagar una indemnización.

"Si se producen gastos o la ruptura de esta promesa de matrimonio causa efecto en la otra pareja, por ejemplo, una



fricción psicológica, una frustración de sus planes de trabajo, así como si el daño es cuantificable, se procedería a interponer una demanda de indemnización", explicó.

Señaló, por ejemplo, el daño causado por el cambio de trabajo para estar donde iba a ser el hogar matrimonial y que, con la ruptura de los planes, ya no se va a realizar.

Asimismo, mencionó el impacto de la propia proyección de vida que uno esperaba o enfermedades que se producen a las personas por el impacto psicológico.

En tal sentido, sostuvo que eso produce una fricción social, pues se ha invitado a amigos, colegas, gente conocida, causando un reproche social, lo cual también podría formar parte de los daños cuantificables que se pueden demandar.

#### UN AÑO DE PLAZO

Bustamante Oyague explicó que el Código Civil prescribe que la acción judicial por indemnización debe interponerse

con las pruebas respectivas dentro del plazo de un año a partir de la ruptura de la promesa de matrimonio.

Añadió que, debido a la alta litigiosidad existente ante el Poder Judicial, habría que ver si es viable este tipo de procesos, así como tener en cuenta si hay un daño resarcible, que tenga una cuantificación patrimonial y merezca una indemnización declarada en proceso judicial.

"La tendencia de una pedida de mano es terminar en un matrimonio, pero la norma tampoco ha previsto que los novios tengan la obligatoriedad de casarse, por eso, la doctrina en familia distingue muy claro: una cosa es la promesa de casarse y otra cosa es la voluntad expresada en un matrimonio", precisó.

Añadió que la promesa conocida como esponsales es una promesa conjunta de tener un matrimonio, pero si éste no se llega a celebrar eso no significa que haya que encarcelar al novio o novia, según el caso, pues no hay esa consecuencia jurídica.

#### Comunicado

Señores Especialistas, Secretarios, Magistrados y Abogados:  
Los Avisos Judiciales deben enviarse en word, al correo [judiciales@diario-hoy.com.pe](mailto:judiciales@diario-hoy.com.pe) y se publicarán al día subsiguiente de su recepción. Ponemos a su disposición el teléfono whatsapp N° 999420381 a cargo de Erick Torres

# AVISOS JUDICIALES

Pág. 2

CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE SAN MARTÍN

PRESIDENTE: EDWARD SANCHEZ BRAVO

Precio por palabra: S/0.00

Moyobamba, jueves 9 de abril de 2026

## Sección B: AVISOS JUDICIALES

### REMATES JUDICIALES

#### TERCER REMATE JUDICIAL

EXPEDIENTE: 00128-2015-0-2207-JM-CI-01 SEGUIDO ANTE EL PRIMER JUZGADO CIVIL - SEDE MBJ RIOJA - SAN MARTIN, QUE DESPACHA LA MAGISTRADA ESTELA RIOJA MARGARITA BELINDA, ESPECIALISTA LEGAL: ERIKA MARLLURY TARRILLO SALVA, SOBRE PROCESO DE EJECUCIÓN DE GARANTÍAS SEGUIDO POR CREDICORP CAPITAL SOCIEDAD TITULIZADORA S.A EN REPRESENTACIÓN DEL PATRIMONIO EN FIDEICOMISO-D. LEG N° 861 TÍTULO XI CUSCO 2018 SUCESOR PROCESAL DEL BANCO DE CRÉDITO DEL PERÚ CONTRA WILSON CLAVER HERRERA AREVALO Y ESTUDIO 5 PODER DE LA MÚSICA EIRL, SE HA NOMBRADO COMO MARTILLERO PÚBLICO A BETHUEL LEUDMIN ALVARADO MALPICA, QUIEN HA DISPUESTO CONVOCAR EL TERCER REMATE DEL BIEN INMUEBLE: JR IQUITOS MZ 27 LOTE 6 SECTOR NUEVA CAJAMARCA DISTRITO NUEVA CAJAMARCA, PROVINCIA DE RIOJA, REGIÓN SAN MARTÍN CON PARTIDA ELECTRÓNICA N° 11002621 DEL REGISTRO DE PREDIOS DE LA OFICINA REGISTRAL DE MOYOBAMBA ZONA REGISTRAL N° III SEDE MOYOBAMBA VALOR DE TASACIÓN: US\$65,127.00 (SESENTA Y CINCO MIL CIENTO VEINTISIETE CON 00/100 DÓLARES AMERICANOS) PRECIO BASE: US\$ 31,369.51 QUE VIENE A SER LAS DOS TERCERAS PARTES DEL PRECIO DE TASACIÓN MENOS EL 30% POR SER TERCERA CONVOCATORIA GRAVÁMENES Y CARGAS: ASIENTO D00004 INSCRIPCIÓN DE HIPOTECA A FAVOR DE BANCO DE CRÉDITO DEL PERÚ HASTA POR LA SUMA DE US\$ 73,727.43 DÓLARES AMERICANOS ASIENTO D00005 CESIÓN DE GARANTÍA HIPOTECARIA BANCO DE CRÉDITO DEL PERÚ INSCRITA EN LA PARTIDA 11009127 CEDE A FAVOR DE GS PERÚ LOAN HOLDINGS (CAY) LTD LA TITULARIDAD DE SUS ACREENCIAS DESCRIPTAS EN EL ASIENTO D00004 FECHA Y HORA DEL REMATE: 29 DE ABRIL DEL 2026 A LAS 12 Y 30 PM. MODALIDAD DEL REMATE: VIRTUAL APLICACIÓN GOOGLE MEET INGRESAR AL ENLACE <https://meet.google.com/jiy-wpmw-pmq> CELULAR 957292352 REQUISITOS PARA SER POSTOR: DEPOSITAR EN CHEQUE DE GERENCIA O EN DEPÓSITO JUDICIAL DEL BANCO DE LA NACIÓN EL 10% DEL VALOR DE LA TASACIÓN DEL BIEN; ADEMÁS DEBERÁN PRESENTAR SU ARANCEL JUDICIAL POR DERECHO A PARTICIPACIÓN A REMATE (CON COPIA DE ARANCEL Y DNI)

CONSIGNANDO NÚMERO DE EXPEDIENTE. JUZGADO Y DOCUMENTO DE IDENTIDAD. COMISIÓN DEL MARTILLERO PÚBLICO: LA COMISIÓN SERÁ CANCELADA POR EL ADJUDICATARIO UNA VEZ CONCLUIDO EL ACTO DE REMATE, DE ACUERDO A LA ESCALA DE COMISIONES DETERMINADO EN EL ART. 18 DEL DECRETO SUPREMO N° 008-2005-JUS Y ESTÁN AFECTOS AL IGV, CONCORDANTE CON EL ART. 732 DEL CÓDIGO PROCESAL CIVIL. MARTILLERO PÚBLICO, BETHUEL LEUDMIN ALVARADO MALPICA.

  
MARTILLERO PÚBLICO REG 345  
BETHUEL LEUDMIN ALVARADO MALPICA

Pub/7, 8 y 9 de abril 2026

#### PRIMER REMATE JUDICIAL

Seguido por Alexa Pamela Anticona Valles contra Otto Francis Orozco Ocmín materia Por definir Exp. N° 02201-2021-0-2208-JR-FC-01, el 1° Juzgado de Familia - Sede Tarapoto a cargo de la señora Juez Dra. Rocio del Pilar Arévalo Celis, Especialista Legal Janneth Sánchez Romero, han dispuesto sacar a remate en Primera Convocatoria del vehículo de placa S1G-230, marca Mazda, modelo CX-30, color gris poly metal, inscrito en la Partida Electrónica N° 60729795 del Registro Vehicular de Tarapoto. VALOR DE TASACIÓN: S/ 69,113.40 (SeSENTA Y NUEVE MIL CIENTO TRECE CON 40/100 soles). PRECIO BASE: S/ 46,075.60 (Cuarenta y seis mil setenta y cinco con 60/100 soles). AFECTACIONES:  
1. Embargo en forma de inscripción hasta por S/ 44,000.00 soles a favor de Alexa Pamela Anticona Valles, ordenado por el Juez del 1° Juzgado de Familia - Sede Tarapoto, mediante resolución N° 01 del 09/12/2021 en el Exp. 2201-2021-85-2208-JR-FC-01.  
2. Variación de MEDIDA CAUTELAR de embargo en forma de inscripción por la de Secuestro Conservativo, hasta por S/ 44,000.00 soles a favor de Alexa Pamela Anticona Valles, ordenado por el Juez del 1° Juzgado de Familia - Sede Tarapoto, mediante resolución N° 04 del 11/04/2024 en el Exp. 2201-2021-85-2208-JR-FC-01. DÍA Y HORA DEL REMATE: El 13 de abril de 2026, a las 11:30 a.m. LUGAR: Jr. Francisco Izquierdo Ríos N°

593, Distrito de Morales, Provincia y Departamento de San Martín.

LOS POSTORES: Oblarán una cantidad no menor del 10% del Valor de Tasación, adicionalmente presentarán Arancel Judicial por Derecho a Participar en Remate de Bienes Muebles pagado en el Banco de la Nación (Código 07153), consignando DNI del postor, Juzgado que ordena el remate y número de expediente.

LOS HONORARIOS del Martillero Público serán cancelados por el adjudicatario al concluir el acto de remate en los rangos y tramos dispuestos en el D.S. N°008-2005-JUS y están afectos al I.G.V. MARTILLERO PÚBLICO: Roberto Carlos Bautista Lizarbe con Registro N°326.

Pub/8,9,10 de abril 2026

## EDICTOS

#### EDICTO

RECTIFICACION DE PARTIDA: Se pone de conocimiento que don: WALTER PINEDO CHUJUTALLI, ha solicitado ante este Juzgado Especializado en lo Civil de Tarapoto, que despacha la doctora Nancy S. Núñez Revilla, la Solicitud de Rectificación de Partida de Nacimiento, asignándole el Exp. No.0322-2026-0-2208-JP-CI-01, a fin de que se rectifique la Partida de Nacimiento, expedida por el Concejo Distrital de San Antonio de Cumbaza, Provincia de Departamento de San Martín, debiendo quedar consignado el prenombre de la titular correctamente como: "MIRTHA". Habiéndose expedido el auto contenido en la resolución Número UNO (...) SE RESUELVE: 1. ADMITIR A TRAMITE ESPECIAL la demandada interpuesta por WALTER PINEDO CHUJUTALLI sobre Rectificación de Partida 2. DISPONER DE PLANO la RECTIFICACION de la Partida de Nacimiento de Nacimiento N°.20, cuya titular es MIRTHA PINEDO LOMAS, debiendo quedar consignado el prenombre de la titular correctamente como "MIRTHA" PUBLIQUESE en el Portal Web Oficial del Poder Judicial y del diario HOY POR UN DÍA el extracto de la solicitud de Rectificación de Partida de Nacimiento. Tarapoto, 07 de abril de 2026.

  
PODER JUDICIAL  
SECRETARÍA JUDICIAL

Precio por palabra: S/0.00  
Pub/13, 14 y 17 de noviembre 2025

## Todos los fiscales del Perú deben rotar, señala excontralora Luz Áurea Sáenz

Se debe pedir al TC anulación de blindaje legal a organismos extranjeros que gestionan contratos con el Estado.

Luz Áurea Sáenz, quien ha sido contralora general de la República y decana del Colegio de Abogados de Lima, señaló que los fiscales deben ser rotados cada cierto tiempo.

Agregó que se debe derogar las normas que impiden investigar a organismos internacionales que participan en contratos millonarios.

"Tanto los fiscales como los miembros de la Policía deben ser capaci-

tados y rotados permanentemente, porque se familiarizan, se identifican, conocen mucho a la gente con quienes han estado tratando", indicó a EXPRESO. La también candidata a la Cámara de Diputados por Alianza para el Progreso, indicó que dos años de permanencia en un lugar o caso es el tiempo "delicado" para la investigación del delito y mantener la imparcialidad.

En otro momento, Sáenz criticó que haya una norma con la cual los extranjeros obstaculizan a la Contraloría o al Ministerio Público, cuando se investigan contratos millonarios con el Estado.

"Vemos lo del megapuerto de Chancay, que dicen que la Contraloría no puede entrar porque eso dice el contrato, pero un contrato es un acuerdo subordinado a la ley", cuestionó.

A esto se suma que organismos internacionales como Unops o la OIE gestionan licitaciones, pero apelan a su estatus diplomático para no ser investigados.

"Todo lo que es dinero del Estado tiene que controlarse mediante la fiscalización. Se tiene que hacer una acción de inconstitucionalidad para que el Tribunal Constitucional resuelva", precisó.



## FORTALECIMIENTO DE LA FAMILIA

En el Poder judicial implementamos estrategias para promover la importancia de la Familia como base de nuestra sociedad, pues en ella se forjan los valores y principios éticos que constituyen el entorno donde vivimos.



En ese sentido, a través de mecanismos como la mediación y conciliación familiar buscamos reducir tiempos y resolver conflictos para lograr administrar justicia de manera célere y eficiente.

CONOCE MÁS



# AVISOS JUDICIALES

Pág. 4

CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE SAN MARTÍN

PRESIDENTE: EDWARD SANCHEZ BRAVO

Precio por palabra: S/.0.00

Moyobamba, jueves 9 de abril de 2026

## Criticar a una fiscal de la Nación es delito, indica jueza Norma Carbajal en condena contra Fernando Rospigliosi

“Mafia caviar sigue enquistada en el sistema judicial”, critica presidente del Congreso.

Con el argumento de que expresarse contra una fiscal de la Nación es un agravante (cuando la comunidad jurídica internacional y nacional coinciden en que es todo lo contrario), la jueza Norma Carbajal condenó por difamación al presidente del Congreso, Fernando Rospigliosi Capurro.

Según la magistrada, el haber llamado “aliada del terrorismo” a Delia Espinoza, cuando esta era titular del Ministerio Público, no era una crítica a su desempeño público, sino palabras que van más allá de la libre expresión. “La aliada del terrorismo y de las economías ilegales, Delia Espinoza, se ufana de la ilegal persecución contra policías y militares que impidieron que hordas violentas repusieran en el gobierno al golpista Pedro Castillo, que pretendía implantar una dictadura comunista”, fueron las palabras que significaron hechos delictivos para

Carbajal.

De confirmarse la condena en segunda instancia, el titular del Parlamento deberá cumplir reglas de conducta durante nueve meses, así como pagar S/200 mil de reparación civil y S/30 mil de multa.

Cabe indicar que la referida jueza provisional emitió un adelanto de fallo. La sentencia completa se leerá el 15 de abril, tras lo cual se presentaría una eventual apelación. Minutos después, Rospigliosi realizó una conferencia de prensa. “Mafia caviar sigue enquistada en el sistema judicial”, acusó.

Lo primero que hizo fue citar el artículo 83 de la Constitución Política del Perú. Este señala que los congresistas no son responsables penalmente por opiniones en el ejercicio de sus funciones.

En ese sentido, se ratificó en sus expresiones críticas, porque Espinoza usó el Ministerio Público para enfocar-

se en perseguir a militares y policías que habían reprimido las violentas protestas que pedían la restitución de Pedro Castillo como presidente.

“Las protestas violentas de diciembre del 2022, y enero y febrero del 2023, fueron orquestadas por el terrorismo y financiadas por las economías ilegales. ¿A cuántos de esos terroristas y delincuentes persiguió Delia Espinoza? En vez de eso, hay miles de policías y militares procesados y testigos a punto de pasar a ser investigados”, cuestionó.

Rospigliosi criticó que la jueza no haya tomado en cuenta que las altas autoridades deben ser más tolerantes a las críticas.

“Ha dicho prácticamente que por ser fiscal de la Nación es intocable, cuando es al revés (...) Ha aplicado una ley de Velasco, de desacato de la dictadura militar, cuando estaba prohibido criticar a una autoridad”, fustigó.

### CRÓNICA JUDICIAL DE SALA



CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE SAN MARTÍN

SALA



RELACIÓN DE EXPEDIENTES CON AUDIENCIAS PROGRAMADAS PARA EL					
17 DE ABRIL DE 2026					
NOMBRE DE LA CSJ		CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE SAN MARTÍN			
NOMBRE DE LA SALA		SALA CIVIL PERMANENTE DE MOYOBAMBA			
CONFORMACIÓN DE SALA		DR. GÁLVEZ HERRERA (PRESIDENTE) DRA ESTELA RIOJA DR. ORDUNA BACIGALUPO			
DÍA DE AUDIENCIA		17 DE ABRIL DE 2026			
Nº	EXPEDIENTE	TIPO DE AUDIENCIA	INFORME ORAL	HORA	MATERIA
1	1747-2025-LA	AVC	NO	08:10	ACA
2	548-2025-LA	AVC	NO	08:20	ACA
3	779-2025-LA	AVC	NO	08:30	ACA
4	773-2025-LA	AVC	NO	08:40	ACA
5	1973-2025-LA	AVC	NO	08:50	ACA
6	1963-2025-LA	AVC	NO	09:00	ACA
7	1791-2025-LA	AVC	NO	09:10	ACA
8	1967-2025-LA	AVC	NO	09:20	ACA
9	1909-2025-LA	AVC	NO	09:30	ACA
10	1969-2025-LA	AVC	NO	09:40	ACA
11	1540-2025-LA	AVC	NO	09:50	ACA
12	296-2025-LA	AVC	NO	10:00	ACA
13	1901-2025-LA	AVC	NO	10:10	ACA
14	0017-2025-LA	AVC	NO	10:20	ACA
15	1775-2025-LA	AVC	NO	10:30	-

\*INFORMES ORALES  
PUEDEN VARIAR EN EL  
TRANCURSO DE LA  
SEMANA\*

PODER JUDICIAL  
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE SAN MARTÍN  
Javier S. Lindador Chuscas Angulo  
RELATOR  
Sala Civil Permanente Moyobamba

# CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE SAN MARTÍN

PRESIDENTE: EDWARD SANCHEZ BRAVO

Pág. 5

Precio por palabra: S/.0.00

Moyobamba, jueves 9 de abril de 2026



## CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE SAN MARTÍN SALA



RELACIÓN DE EXPEDIENTES CON AUDIENCIAS PROGRAMADAS PARA EL					
16 de ABRIL DE 2026					
NOMBRE DE LA CSJ			<b>CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE SAN MARTÍN</b>		
NOMBRE DE LA SALA			<b>SALA CIVIL PERMANENTE DE MOYOBAMBA</b>		
CONFORMACIÓN DE SALA			DR. GÁLVEZ HERRERA (PRESIDENTE)		
			DRA ESTELA RIOJA		
			DR. ORDUÑA BACIGALUPO		
DÍA DE AUDIENCIA					
16 DE ABRIL DE 2026					
N°	EXPEDIENTE	TIPO DE AUDIENCIA	INFORME ORAL	HORA	MATERIA
1	0014-2025-LA	AVC	SI	08:10	INVALIDEZ DE CONTRATO
2	0015-2024-LA	AVC	NO	08:20	ACA
3	133-2025-CI	AVC	NO	08:30	ACA
4	0079-2024-LA	AVC	NO	08:40	ACA
5	1488-2025-LA	AVC	NO	08:50	ACA
6	0052-2024-CI	AUDIENCIA	SI	09:00	EXECUATUR
7	1558-2025-LA	AVC	NO	09:10	ACA
8	149-2024-CI	AVC	NO	09:20	PROCESO UNICO DE EJECUCION
9	1302-2025-LA	AVC	NO	09:30	ACA
10	1807-2025-LA	AVC	SI	09:40	PAGO DE BENEFICIOS SOCIALES
11	1394-2025-LA	AVC	NO	09:50	ACA
12	1428-2025-LA	AVC	NO	10:00	ACA
13	1743-2025-LA	AVC	SI	10:10	PAGO DE BENEFICIOS SOCIALES
14	1490-2025-LA	AVC	NO	10:20	ACA
15	1931-2025-LA	AVC	SI	10:30	PAGO DE BENEFICIOS SOCIALES
16	788-2025-LA	AVC	NO	10:40	ACA
17	1702-2025-LA	AVC	SI	10:50	DESNUATURALIZACION DE CONTRATO
18	1644-2025-LA	AVC	NO	11:00	ACA
19	1886-2025-LA	AVC	SI	11:10	PAGO DE BENEFICIOS SOCIALES
20	1564-2025-LA	AVC	NO	11:20	ACA
21	1840-2025-LA	AVC	SI	11:30	INVALIDEZ DE CONTRATO
22	1562-2025-LA	AVC	NO	11:40	ACA
23	1928-2025-LA	AVC	SI	11:50	RECONOCIMIENTO DE CONTRATO
24	1536-2025-LA	AVC	NO	12:00	ACA
25	115-2024-CI	AVC	NO	12:10	EJECUCION DE GARANTIAS
26	1474-2025-LA	AVC	NO	12:20	ACA
27	1954-2025-LA	AVC	SI	12:30	RECONOCIMIENTO DE CONTRATO
28	1530-2025-LA	AVC	NO	12:40	ACA
29	1015-2025-LA	AVC	NO	02:20	ACA
30	1829-2025-LA	AVC	SI	02:30	DESNUATURALIZACION DE CONTRATO
31	1303-2025-LA	AVC	NO	02:40	ACA
32	1440-2025-LA	AVC	SI	02:50	ACA
33	1395-2025-LA	AVC	NO	03:00	ACA
34	1684-2025-LA	AVC	SI	03:10	PAGO DE BENEFICIOS SOCIALES
35	1005-2025-LA	AVC	NO	03:20	ACA
36	1630-2025-LA	AVC	SI	03:30	PAGO DE BENEFICIOS SOCIALES
37	1484-2025-LA	AVC	NO	03:40	ACA
38	718-2025-LA	AVC	NO	03:50	ACA
39	702-2025-LA	AVC	NO	04:00	ACA
40	1087-2025-LA	AVC	NO	04:10	ACA
41	1093-2025-LA	AVC	NO	04:20	ACA
42	1420-2025-LA	AVC	NO	04:30	ACA
N°	CUADERNOS				
1	589-2023-88-LA		AUTO		PAGO DE BENEFICIOS SOCIALES
2	0018-2023-68-CI		AUTO		NULIDAD DE ACTO JURIDICO
3	447-2023-44-CI		AUTO		RECISION DE CONTRATO

\*INFORMES ORALES  
PUEDEN VARIAR EN EL  
TRANCURSO DE LA  
SEMANA\*

**PODER JUDICIAL**  
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE SAN MARTÍN  
*Javier S. Inador Chaves Angulo*  
**RELATOR**  
Sala Civil Permanente Moyobamba

# CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE SAN MARTÍN

Pág. 6

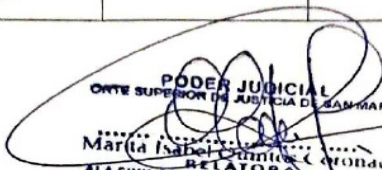
PRESIDENTE: EDWARD SANCHEZ BRAVO

Precio por palabra: S/.0.00

Moyobamba, jueves 9 de abril de 2026

**Nombre de la CSJ:** Corte Superior de Justicia de San Martín  
**Nombre de la Sala:** Sala Civil Descentralizada San Martín-Tarapoto  
**Función adicional:**  
**Conformación de la Sala:** DRES: MONTENEGRO MUGUERZA, MORENO PITTA Y GONZALES YOYERA  
**Vista de Causa:** 09 de abril 2026, horas 9.00 pm

Nº	Nº de Exp.	TIPO DE AUDIENCIA	CUENTA CON INFORME ORAL	HORA
1	354-2025-JR-LA	AVC	NO	9.00 am
2	82-2022-JR-LA	AVC	NO	9.00 am
3	208-2025-JR-LA	AVC	NO	9.00 am
4	782-2025-JR-LA	AVC	NO	9.00 am
5	87-2020-JR-LA	AVC	NO	9.00 am
6	736-2025-JR-LA	AVC	NO	9.00 am
7	706-2025-JR-LA	AVC	NO	9.00 am
8	733-2025-JR-LA	AVC	NO	9.00 am
9	48-2024-JR-LA	AVC	NO	9.00 am
10	906-2023-JR-LA	AVC	NO	9.00 am
11	994-2025-JR-LA (N/L)	AVC	NO	9.00 am
12	848-2025-JR-LA	AVC	NO	9.00 am
13	769-2025-JR-LA	AVC	NO	9.00 am
14	63-2019-42-JR-LA	AVC	NO	9.00 am
15	422-2023-JR-LA	AVC	NO	9.00 am
16	806-2025-JR-LA	AVC	NO	9.00 am
17	720-2025-JR-LA	AVC	NO	9.00 am
18	121-2025-JR-LA	AVC	NO	9.00 am
19	428-2025-JR-LA	AVC	NO	9.00 am
20	662-2025-JR-LA	AVC	NO	9.00 am
21	658-2025-JR-LA	AVC	NO	9.00 am
22	718-2025-JR-LA	AVC	NO	9.00 am
23	72-2025-JR-LA	AVC	NO	9.00 am
24	753-2025-17-JR-LA	AVC	NO	9.00 am
25	749-2025-JR-LA	AVC	NO	9.00 am



**PODER JUDICIAL**  
**CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE SAN MARTÍN**  
 María Isabel Quintos Coronado  
**SECRETARIA**  
 SALA CIVIL DESCENTRALIZADA DE TARAPOTO